

SESIÓN N° 11, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y siete minutos del día doce de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 883842J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTE. 721158J).-

Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “White Dreams Espectáculo Burbujas”, celebrada el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “White Dreams Espectáculo Burbujas”,

celebrada en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

| FECHA | Nº D.R. | Canal de venta | CARGO | TAQUILLA | BAJA |
|------------|---------|----------------|------------|------------|----------|
| 23/12/2023 | 3477/23 | Instant Ticket | 3.492,00 € | 2.706,00 € | 786,00 € |

3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 630560D, 862299N, 867440D).-

1. Licencia urbanística a D. y Dña.: Cumplimiento de condiciones de carácter documental y autorización inicio de obras (Expte. nº 306/2022) (Expte. 630560D).

Resultando que mediante acuerdo de 3 de agosto de 2022, fue concedida a D. y Dña. licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje “Fuente la Negra”, polígono 110 parcela 2, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en expediente, quedando condicionada la autorización del inicio de las obras al cumplimiento de determinadas condiciones de carácter documental.

Resultando que mediante escritos de 4 de octubre de 2023 y 13 de febrero de 2024, los promotores han justificado el cumplimiento de las referidas condiciones de carácter documental.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 7 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar cumplidas las condiciones de carácter documental a que quedó sometida la autorización del inicio de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje “Fuente la Negra”, polígono 110 parcela 2.

2. Autorizar por tanto el inicio de las obras.

2. Licencia de segregación a D. y herederos de D. (Expte. 862299N)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 862299N.

Visto el escrito presentado por D. (R.E. Núm. 22.123, de 22-12-2023), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 41.479, de 55.260 m² según Registro de la Propiedad, de la que son titulares registrales el Sr. y D. y Dña., situada en Suelo No Urbanizable General, Paraje Hitos, en cuyo interior

existe una construcción (caseta de riego sin catastrar, en situación de fuera de ordenación).

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela 64 del polígono catastral 12, referencia catastral 30043A012000640000LB, suelo rústico de uso principal agrario, cultivo FR, viñedo vinificación, con una superficie de 55.110 m².

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y a los herederos de D., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 26.757 m² de la finca registral número 41.479, de 55.260 m² según Registro de la Propiedad y 55.110 m² según Catastro.

La construcción existente en la finca matriz queda situada en el interior de la finca resto, una vez practicada la segregación.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de las correspondientes modificaciones en la Oficina del Catastro, y, entre otras, la dación de alta de la construcción existente (caseta de riego sin catastrar, en situación de fuera de ordenación).

3. Licencia de parcelación a Ogadén, S.L. (Expte. 867440D).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 867440D.

Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil Ogaden, S.L. (R.E. Núm. 357, de 09/01/2024), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 32.490, situada en Suelo Urbano, a la que le son de aplicación las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial “La Alameda” (documento refundido diciembre 1991, aprobación definitiva CARM 18 abril 1992), de la que es titular dicha mercantil, según consta en el Registro de la Propiedad.

Resultando que la finca matriz, con referencia catastral 3862002XH6736B0001UK, suelo urbano sin edificar, da fachada a la calle Médico Miguel Rodríguez, 11.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones), en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente, y en las Ordenanzas del Plan Parcial Residencial “La Alameda” (arts. 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.5 y 4.2.2).

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la mercantil Ogaden, S.L. la oportuna licencia municipal para segregar las parcelas que a continuación se relacionan de la finca registral número 32.490, de 900,84 m² de superficie según Registro de la Propiedad, 888 m² según Catastro, y 900,70 m² según reciente medición practicada por D., Arquitecto Técnico, colegiado Núm. 1.894 C.O.A.T. Murcia:

- Parcela de 135,00 m².

- Parcela de 168,75 m².

- Parcela de 202,50 m².

Sobre dicha finca registral se ha concedido licencia municipal para la segregación de una parcela de 225,00 m², según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, sin que exista constancia de la formalización de la operación (expediente 822709C).

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 696102J, 882174R, 894795X, 897230D, 643690P, 898067Q, 893855Q, 893844A). -

1. Nombramiento de Dña. y Dña. como funcionarias de carrera, en las plazas de Administrativo/a de Administración General (Expte. 696102J).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 696102J, incoado para la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (Adicional) y 2019, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo C, Subgrupo C1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo/a.

Siendo los puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, dos de entre los tres que a continuación se relacionan:

- Jefe de Negociado de Caja y Bancos.
- Jefe de Negociado de Gestión Económica y Contabilidad.
- Jefe de Negociado de Gestión Tributaria.

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, el Órgano de Selección ha elevado a esta Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento, como funcionarias de carrera, en las plazas de Administrativo/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (Adicional) y 2019, a favor de las aspirantes Dña. y Dña., en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo.

Habiendo presentado las Sras. y, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.

Y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales Decimotercera, Decimocuarta y Decimosexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, y en la Base Específica Primera de las reguladoras del concreto procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como funcionarias de carrera, en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, plazas de Administrativo/a, a Dña. y Dña., a la vista de las calificaciones finales obtenidas por las citadas aspirantes en las Fases de Oposición y de Concurso, en el procedimiento selectivo convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2018 (Adicional) y 2019.

2. Las Sras. y deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a las plazas.

3. Los puestos de destino a cubrir por las funcionarias de nuevo ingreso, que habrán de ser ocupados por las mismas una vez hubieren tomado posesión de sus cargos, serán dos de entre los tres que a continuación se relacionan (Base Específica Primera, apartado 2):

- Jefe de Negociado de Caja y Bancos.
- Jefe de Negociado de Gestión Económica y Contabilidad.
- Jefe de Negociado de Gestión Tributaria.

La adjudicación de dichos puestos de trabajo a las Sras. y se efectuará, de acuerdo con las peticiones de las interesadas, entre los puestos ofertados a las mismas, según el estricto orden obtenido en el procedimiento selectivo (Base General Decimocuarta, apartado 14.1).

2. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el

sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, en la categoría de Inspector de Rentas-Auxiliar (Expte. 882174R).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 882174R.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Inspector de Rentas-Auxiliar, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponden al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Cometidos Especiales.
- Denominación: Inspector Rentas-Auxiliar.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General e Intervención.

Habiendo sido consultada la Junta de Personal sobre el citado borrador de Bases reguladoras.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Inspector de Rentas-Auxiliar, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u

otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se registrará por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

3. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Peón-Operario (Expte. 894795X).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 894795X.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Peón-Operario, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes a las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (D.T. 3ª y D.A. 6ª Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General y Servicios Técnicos Municipales.

Habiendo sido consultado el Comité de Personal sobre el citado borrador de Bases reguladoras.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Peón-Operario, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la

oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia a Jornada “Proyectos Next Generation” (Expte. 897230D).

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, por haber comunicado la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la suspensión de la jornada “Proyectos Next Generation” prevista para el día 15 de marzo de 2024.

5. Fin de la adaptación del puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector (Expte. 643690P).

Resultando que mediante acuerdo de 3 de agosto de 2022, fue aprobada al Auxiliar de los S.T.M. D. adaptación de su puesto de Auxiliar de Servicios-Públicos-Inspector, consistente en trasladar el lugar de su puesto de trabajo a la dependencia existente delante de los despachos de los Arquitectos Municipales D. Sergio Santa Marco y Dña. Isabel Cantos García, junto a la mesa de la Auxiliar de Administración General adscrita al Departamento de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 21 de febrero de 2024, expresivo de que se ha incorporado al expediente extracto de reconocimiento médico de 15 de febrero de 2024, en el que se declara al interesado como apto para su puesto de trabajo sin ningún tipo de restricción ni propuesta de adaptación del mismo.

Y visto el informe emitido con fecha 27 de febrero de 2024 por I.T.I.-Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que se desprende que ambas ubicaciones del puesto (la de origen, y la fijada como medida de adaptación del puesto) son adecuadas para un correcto funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Mantener como lugar de ubicación del puesto de trabajo del Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector D., la dependencia existente delante de los despachos de los Arquitectos Municipales D. Sergio Santa Marco y Dña. Isabel Cantos García, junto a la mesa de la Auxiliar de Administración General adscrita al Departamento de los Servicios Técnicos Municipales.

2. La indicada ubicación del puesto de trabajo se mantendrá en tanto no se adopte acuerdo en contrario.

6. Jubilación de Dña. (Expte. 898067Q).

A la vista del escrito presentado por la Auxiliar Administrativa Dña. con fecha 7 de marzo de 2024, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 15 de mayo de 2024.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 8 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria de empleada municipal Dña. el próximo día 15 de mayo de 2024.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de 34 años.

7. Jubilación de D. (Expte. 893855Q).

A la vista del escrito presentado por la Conserje-operario D. con fecha 29 de febrero de 2024, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 2 de julio de 2024.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 5 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria del empleado municipal D. el próximo día 2 de julio de 2024.

2. Manifiestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de 26 años.

8. Concesión de permiso por matrimonio al Agente de Policía Local D. (Expte. 893944A).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito fechado el 28 de febrero de 2024, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal con fecha 5 de marzo de 2024, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local D., permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 23 de junio a 7 de julio de 2024.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 881462D, 892393K, 893972D, 895167N). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Plataforma de Recursos Humanos para el año 2024-25” (Expte. 881462D)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Personal de 18 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Espúblico Servicios para la Administración, S.A., por el precio total de 8.681,98 €, IVA incluido (Partida 227.9971), el Contrato Menor de Servicio para la “Plataforma de Recursos Humanos para el año 2024-25 (ESPUBLICO)”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Prestación de servicios de formación, gestión, asistencia técnica y evaluación a empresas adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED)” (Expte. 892393K)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Personal de 5 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Dña., por el precio total de 8.010,00 €, IVA incluido

(Partida 432.226997-2024), el Contrato Menor de Servicio para las “Prestación de servicios de formación, gestión, asistencia técnica y evaluación a empresas adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED)”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Difusión de actividades y servicios municipales en Siete Días durante el año 2024” (Expte. 893972D)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Comunicación de 8 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Prensa y publicaciones de Yecla, por el precio total de 9.500,07 €, IVA incluido (Partida 92201.22602-2024), el Contrato Menor de Servicio para las “Difusión de actividades y servicios municipales en Siete Días durante el año 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Contrato Menor de Servicios de “Organización de festejo taurino el día 12 de mayo de 2024, con motivo de las Fiestas de San Isidro de 2024 en la Plaza de Toros de Yecla” (Expte. 794008P).

Resultando que la Concejalía de Cultura tiene prevista la celebración de una Corrida

de Toros con motivo de la Fiestas de San Isidro de 2024 en la Plaza de Toros de Yecla.

A la vista de las Condiciones reguladoras de la adjudicación y ejecución del Contrato Menor de Servicios para la organización del citado festejo taurino, elaboradas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

Visto el informe del Departamento de Contratación y Patrimonio de 6 de marzo de 2024.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Condiciones reguladoras de la adjudicación y ejecución del Contrato Menor de Servicios de “Organización de festejo taurino con motivo de las Fiestas de San isidro 2024 en la Plaza de Toros de Yecla”, elaboradas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

2. Autorizar el oportuno gasto por importe de 7.000,00 euros, IVA incluido (Partida 334-2279911, RC nº 2748/24).

3. Consultar sobre la contratación de referencia a las empresas propuestas por la Programadora de Cultura y Festejos Municipal.

4. El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 21 de marzo de 2024, a las 14:00 horas.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 883088M, 889112D). –

1. Solicitud de Dña., sobre corte al tráfico de la calle de San Isidro el día 5 de mayo de 2024, para celebración de un almuerzo popular con motivo del día del santo que da nombre a la calle (Expte. 883088M).

Vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad, la Policía Local y el Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector con fechas respectivas 9, 23 y 29 de febrero de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Dña Juana Ortuño López para celebrar un almuerzo de

convivencia en la calle de San Isidro, en honor al santo que da nombre a la calle, el día 5 de mayo próximo, de 9:30 a 13:30 horas, de forma condicionada al cumplimiento de los extremos reflejados en los referidos informes, copia de los cuales serán remitidos a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Policía Local el corte al tráfico de la calle de San Isidro, en el tramo comprendido entre las calles Padre Lasalde y San Cristóbal, y que despeje la vía pública de vehículos, colocando en los días previos la oportuna señalización.

3. La autorización no ampara ninguna clase de instalaciones, por lo que de llevarse a cabo las mismas, deberán obtenerse las oportunas autorizaciones.

4. En el caso de que las actividades a realizar generasen derechos de autor, serán por cuenta de la interesada.

2. Solicitud de D. sobre instalación de puesto-remolque destinado a la venta de patatas fritas y pizzas durante los días 26 de marzo a 1 de abril de 2024, con motivo de la celebración de la Semana Santa (Expte. 889112D).

Vistos el escrito de solicitud presentado por el interesado con fechas 29 de enero de 2024.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, el Negociado de Gestión Tributaria, y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. para la instalación de puesto-remolque destinado a la venta de patatas fritas y pizzas en el Parque de la Constitución (junto a la puerta del edificio de Cazadores), durante los días 26 de marzo a 1 de abril de 2024 en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 84,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se ubicará en el lugar concreto que indique la Conserje del Mercado.
- La actividad se desarrollará con sujeción a las condiciones expuestas en los mencionados informes, copia de los cuales serán remitidas al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 878127X, 896916R, 898177T, 892307Q).-

1. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 878127X).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero pasado fue concedida a D. y Dña. autorizar de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 12 de abril de 2024, a las 11:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado por el Sr. con fecha 1 de marzo de 2024, en el que solicita el cambio de fecha de uso del salón de sesiones.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Anular la reserva para el día 12 de abril de 2024 del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial a favor de D. y Dña.

2. Conceder a D. autorización de uso Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 15 de abril próximo, a partir de las 12:30 horas.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 896916R)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de febrero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración el día 26 de abril de 2024, de 08:30 a 13:00 horas, de diversas actividades con motivo de la visita de un grupo de Finlandia, dentro del proyecto Europeo de Erasmus +.

3. Solicitud de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-Murcia) sobre autorización de utilización de aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 898177T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de marzo de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-Murcia) autorización de uso de aulas del Edificio Bioclimático los días 20 y 21 de marzo de 2024, de 16:00 a 21:30 horas, para impartición a agricultores de nuestro municipio de curso de formación gratuito de injerto de almendros y frutales.

2. Facilitar a la entidad el proyector solicitado para la realización del curso.

4. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para grabación de videoclip de promoción del grupo de música local The Ghost Behind (Expte. 892307Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de marzo de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización de utilización del Teatro Concha Segura el día 24 de marzo de 2024, para grabación de videoclip de promoción del grupo de música local The Ghost Behind.

2. Aprobar a dicho interesado una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- FIESTAS DE SAN ISIDRO 2024 (EXPTE. 889699T).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela de 4 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de las Fiestas de San Isidro 2024, y el correspondiente presupuesto de gastos que asciende a un total de 68.607,00 euros (2761/24).

9º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNED (ELCHE) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO (EXPTE. 897519E).-

Accediendo a lo solicitado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (ELCHE) con fecha 22 de febrero 2024.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 7 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (ELCHE) para la realización en el Ayuntamiento de prácticas académicas externas curriculares en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la citada Universidad Nacional de Educación a Distancia de ELCHE el alta en el Sistema de la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

10º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVO CON LA UCAM PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (EXPTE. 897505K).-

Accediendo a lo solicitado por la Universidad Católica San Antonio de Murcia con fecha 22 de febrero 2024.

Y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 7 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad Católica San Antonio de Murcia para la realización en el Ayuntamiento de prácticas académicas externas.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la citada Universidad Católica San Antonio de Murcia el alta en el Sistema de la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

11°.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, CENTRO IES CASTILLO PUCHE YECLA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO EN RÉGIMEN GENERAL, EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EXPTE. 897949C).-

Accediendo a lo solicitado, y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 7 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro IES Castillo Puche (Yecla), para el desarrollo en el Ayuntamiento de la formación en empresa u organismo equiparado en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la Consejería competente en Educación el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

12°.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, CENTRO IES CAÑADA DE LAS ERAS DE MOLINA DE SEGURA PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO EN RÉGIMEN GENERAL, EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (EXPTE. 898408P).-

Accediendo a lo solicitado, y conforme a la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de 8 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro IES Cañada de las Eras (Molina de Segura), para el desarrollo en el Ayuntamiento de la formación en empresa u organismo equiparado en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional.

2. La realización de prácticas por parte de los alumnos no conllevará prestación económica de ningún tipo, asumiendo la Consejería competente en Educación el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando proceda.

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

13º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA S.A. DE LAS ORAS DE “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE NIÑO” (EXPTE. 897363N).-

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 7 de marzo de 2024, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Niño”, por un importe total de 9.026,19 €.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63311 (AD nº 2862/24).

14º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE 55 ML DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO EN 2 TRAMOS UBICADOS EN CALLE ALFÉREZ MAESTRE JUNTO CURVA DEL PELLERO Y CONTIGUA AL CALLEJÓN HIJAS DE LA CARIDAD” (EXPTE. 896891H).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y

Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Anticipo de haberes a la Auxiliar Administrativo Dña. (Expte. 899277X).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo Dña. un anticipo de sus haberes por importe de 2.200,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

2. Orden de servicio a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. (Expte. 899551C).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. la asistencia a la reunión comarcal del Programa Familia, que, convocada por la Dirección General de Familia, Infancia y Conciliación, tendrá lugar en Santomera el día 21 de marzo de 2024, de 9:30 a 14:00 horas.

2.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán

justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Contrato de sustitución de plaza/puesto de Auxilia de Hogar a media jornada hasta que la plaza se cubra en propiedad” (Expte. 898098J).

Visto el informe de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de 11 de marzo de 2024, del que se desprende que para una adecuada prestación del servicio de ayuda a domicilio, es preciso cubrir de forma inmediata e inaplazable una plaza vacante de Auxiliar de Hogar a media jornada.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 11 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 12 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Contratar de la Bolsa de Empleo aprobada el 9 de enero de 2024 a un Auxiliar de Hogar a media jornada, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la Disposición Adicional 4ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: Contrato de sustitución para la cobertura temporal de plaza de Auxiliar de Hogar a media jornada vacante en plantilla, hasta su cobertura definitiva a través del oportuno proceso de selección, con un máximo de tres años.
- Transcurrido el plazo máximo de tres años se producirá la extinción del contrato, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal fijo de plantilla, salvo que el

procedimiento selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de sustitución.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “PSTD YECLA ES+ Actuación 12_Plataforma CMS para la oferta Turística Sostenible de Yecla- Creación de contenido para I Jornadas de Turismo Deportivo. Fondos NEXTGENERATIONEU. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (Revisado)” (Expte. 897598P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 11 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Wild Lemon Films, S.L., por el precio total de 18.065,30 €, IVA incluido (Partida 432.62732), el Contrato Menor de Servicio de “PSTD YECLA ES+ Actuación 12_Plataforma CMS para la oferta Turística Sostenible de Yecla- Creación de contenido para I Jornadas de Turismo Deportivo. Fondos NEXTGENERATIONEU. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). (Revisado)”

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Dispositivos electrónicos de red. Convocatorias de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales” (Expte. 888866M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar

la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez de 11 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Nunsys, S.A., por el precio total de 16.528,60 €, IVA incluido (Partida 92601.62712), el Contrato Menor de Suministro de “Dispositivos electrónicos de red. Convocatorias de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las Entidades Locales”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Emisión de plenos y actos institucionales en TeleYecla, difusión de actividades y servicios municipales en TeleYecla y TeleYecla Racio” (Expte. 897280Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación Municipal de 11 de marzo de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Fibraworld Telecom, S.A., por el precio total de 16.000,01 €, IVA incluido (Partida 92201.22602), el Contrato Menor de Servicio de “Emisión de plenos y actos institucionales en TeleYecla, difusión de actividades y servicios municipales en TeleYecla y

TeleYecla Racio”.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Solicitud de la Parroquia de San José Artesano sobre celebración de Procesión del Domingo de Ramos, el día 24 de marzo de 2024 (Expte. 898006F).

Visto el escrito presentado con fecha 4 de marzo de 2024 por la Parroquia de San José Artesano, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización para celebración de la Procesión del Domingo de Ramos, el día 24 de marzo de 2024, a partir de las 11:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la Parroquia de San José Artesano a la celebración de la Procesión del Domingo de Ramos, el día 24 de marzo de 2024, a partir de las 11:00 horas, con el siguiente itinerario: Barrio de Mergelina, calle San Ramón, calle Cura Ibáñez, calle Historiador Miguel Ortuño, Esperanza, Arcipreste Esteban Díaz, hasta la iglesia de San José Artesano.

7.2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas expuestas en el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada, junto con la notificación del presente acuerdo.

7.3. Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, dado que la actividad se celebra en domingo y en horario de mañana, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dB.

7.4. En la medida de lo posible, se destinara una patrulla de la Policía Local a la vigilancia y regulación del tráfico.

8. Concesión de dos becas para trabajos diversos en la Casa Municipal de Cultura y Museo Arqueológico Municipal 2024 (Expte. 874061Z).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de febrero de 2024, por el que se aprobó la convocatoria de dos becas para trabajos diversos en la

Casa Municipal de Cultura y Museo Arqueológico Municipal 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

Visto el informe del Técnico de Administración General de Secretaría y Secretario de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo de fecha 11 de marzo de 2024.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2024, D., en su condición de primer clasificado según el baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, ha solicitado la concesión de la beca correspondiente a trabajos diversos en el Museo Arqueológico Municipal, renunciando a la de la Casa Municipal de Cultura.

Resultando que la segunda clasificada según el baremo de puntuación de las bases de la convocatoria es Dña.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. una beca por importe máximo de 6.000,00 €, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal que se contienen en las bases y en la convocatoria, con una duración máxima hasta 31 de diciembre de 2024 (Pda. 2024-33404-48100; R.C. 703/24).

8.2. Conceder a Dña. una beca por un importe máximo de 6.000,00 €, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, que se contienen en las bases y en la convocatoria, con una duración máxima hasta 31 de diciembre de 2023 (Pda. 2024-33404-48100; R.C. 703/24).

3. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, en cada una de las modalidades (Modalidad 1 Trabajos diversos en Casa Municipal de Cultura y Modalidad 2 Trabajos específicos en el Museo Arqueológico Municipal), a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Técnico de Administración General de Secretaría y Secretario de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo de fecha 11 de marzo de 2024.

9. Autorización a Dña., alumna del Ciclo Formativo de Gestión Administrativa (LOE-DISTANCIA) del IES Cañada de las Eras, de Molina de Segura, para realización de prácticas en el Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 899544R).

A la vista del Convenio de Colaboración Educativa con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro IES Cañada de las Eras (Molina de Segura), para el desarrollo en el Ayuntamiento de la formación

en empresa u organismo equiparado en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional, aprobado en esta misma sesión.

De forma condicionada a la formalización del Convenio.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 8 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar a Dña., alumna del Ciclo Formativo de Gestión Administrativa (LOE-DISTANCIA) del IES Cañada de las Eras, de Molina de Segura, para realización de prácticas en el Centro Municipal de Servicios Sociales, conforme al siguiente detalle:

- Periodo de realización de prácticas: De 14 de marzo de 2024 a 9 de julio de 2024, en horario aproximado de 8:30 h a 14:30 h.
- Número de horas totales de prácticas: 400h.

9.2. Designar tutora de las prácticas a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Mercedes Murcia Manrique.

9.3. La interesada firmará un documento de compromiso de confidencialidad sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso, para la realización de las prácticas.

9.4. Habilitar al Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

10. Autorización a estudiantes del ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS) del I.E.S. José Luis Castillo Puche, para realización en el Servicio Municipal de Deportes del Módulo de Formación en Centros de Trabajo (Expte. 894712F).

A la vista del Convenio de Colaboración Educativa con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, Centro IES José Luis Castillo Puche (Yecla), para el desarrollo en el Ayuntamiento de la formación en empresa u organismo equiparado en régimen general, en los grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional, aprobado en esta misma sesión.

A la vista de los escritos de solicitud presentados por D., Director del IES José Luis Castillo Puche, mediante escritos registrados de entradas los días 26 de febrero 1 de marzo de 2024

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes con fecha 8

de marzo de 2024 y cuanta otra documentación obra en expediente 894712F.

De forma condicionada a la formalización del indicado Convenio.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 8 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a los estudiantes del ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS) del I.E.S. José Luis Castillo Puche que seguidamente se relacionan, para realización en el Servicio Municipal de Deportes del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, conforme al detalle que se expresa:

- Alumnos: D., D. y D.
- Duración de las prácticas: 400 horas.
- Periodo de realización de las prácticas: Del 11 de marzo y el 31 de mayo de 2024.
- Horas/día: 8 horas diarias de lunes a viernes (y excepcionalmente en sábados mañana).
- Horario aproximado: De 9:30 a 13:30 h en horario de mañana y de 16:30 a 20:30 h en horario de tarde.

10.2. La realización de las prácticas no generará relación laboral ni conllevará contraprestación económica.

10.3. Designar como responsable para la coordinación de las prácticas formativas, al Coordinador Deportivo D Francisco José Martínez Martínez.

10.4. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones formativas en aquellas actividades en las que presta sus servicios.

10.5. Los alumnos con edad igual o superior a 18 años que realicen el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberán entregar en el Servicio Municipal de Deportes certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10.6. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

11. Solicitud de Dña. y la Federación de Natación de Castilla-La Mancha para la realización en la Piscina Cubierta Municipal de Yecla, del módulo de prácticas del

Curso de Monitor de Natación. (Expte. 889012P).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 19 de febrero de 2024.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes, de 7 de marzo de 2024 y cuanta documentación obra en el expediente 889012P.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 11 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar a Dña., estudiante del Curso de Monitor de Natación, a la realización de prácticas en la Piscina Cubierta Municipal gestionada por el Servicio Municipal de Deportes, de conformidad con los particulares reflejados en el citado informe del Servicio Municipal de Deportes, conforme al siguiente detalle:

- Duración de las prácticas de 30 horas.
- Periodo de realización: De 13 a 23 de marzo de 2024 (8 días), a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes en horario de tarde y de 3 horas diarias los sábados por la mañana.

11.2. La realización de las prácticas no generará relación laboral ni conllevará contraprestación económica.

11.3. Designar como instructor para la coordinación de las actividades formativas al Coordinador Deportivo D Francisco José Martínez Martínez, y como encargada del seguimiento en la instalación a la Monitora-Socorrista Dña.

11.4. Requerir a Podium Gestión Integral, S.L., adjudicataria del Contrato de prestación de Servicios de “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales y coordinación, programación y ejecución de actividades fisicodeportivas y fisioterapia en actividades físicas dirigidas”, la colaboración en la coordinación y seguimiento de las citadas acciones formativas en aquellas actividades en las que presta sus servicios.

11.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos, de conformidad con el informe obrante en expediente:

- Entregar, con carácter previo al inicio de las prácticas, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Firmar el documento de compromiso de confidencialidad, para uso exclusivo en la realización de las prácticas de la información a la que tenga acceso.

11.6. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la realización de las prácticas formativas.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y seis minutos.